



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2021, resolviente las reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	77.190,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	271.524,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	39.800,00
6.	Inversiones reales	<u>194.840,00</u>
Total presupuesto		584.054,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	192.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.800,00
4.	Transferencias corrientes	81.154,00
5.	Ingresos patrimoniales	239.100,00
7.	Transferencias de capital	<u>41.000,00</u>
Total presupuesto		584.054,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario interino:

1 Secretaría Intervención, clase 3.^a.

B) Personal laboral temporal:

1 Personal laboral temporal: Limpiador de edificios municipales.

1 auxiliar administrativo: Contrato laboral de carácter temporal por obra y servicio.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 18 de junio de 2021.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz